

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	X	OBRA	CONSULTORIA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, CISTERNAS, BOMBAS Y GENERADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	871100212 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARTES Y COMPONENTES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.				
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA				
FECHA DE ELABORACIÓN:	15-03-2023				
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	12-04-2023				

1. ANTECEDENTES:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)"

El artículo 350, ibídem determina que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTEs) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

SITUACION ACTUAL:



Con fecha 07 de abril de 2022, se adjudicó el proceso por Menor Cuantía de Bienes y Servicios que tiene por objeto: *"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CISTERNAS EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"*.

El 22 de octubre de 2022, se firma el contrato No UA-C-CPIF-2022-008, que tiene por objeto: *"MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"*.

A la fecha de elaboración de este informe de necesidad han transcurrido entre aproximadamente 11 meses del primero 5 meses del segundo, por lo cual actualmente los equipos se encuentran sin mantenimiento.

JUSTIFICACION:

Como se mencionó en párrafos anteriores ha transcurrido un periodo extenso es necesario asegurar el buen funcionamiento de los edificios y sus sistemas con la finalidad de proveer a sus usuarios: estudiantes, comunidad guayaquileña, administrativos y docentes, edificios que cuenten con las condiciones adecuadas para la protección de los equipos y brinden espacios confortables y salubres.

Bajo este precepto la Universidad de las Artes y en cumplimiento de lo que establece:

"Ley Orgánica de Cultura:

Art. 66.- De la obligación de protección de los bienes del patrimonio cultural nacional. - Todos los titulares de cualquier derecho real, administradores, tenedores, poseedores y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga bajo su cargo o responsabilidad, bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional, tienen la obligación de protegerlos, conservarlos, restaurarlos y ponerlos en valor social.

Para este fin, las instancias del Estado pondrán a disposición de las personas naturales opciones de financiamiento."

Por lo cual, y con la finalidad de asegurar el funcionamiento de las edificaciones y los sistemas que permiten su uso(agua potable, climatización, generadores etc.)prolongando su vida útil a lo largo del tiempo la Universidad de las artes se debe realizar el mantenimiento de *"MANTENIMIENTO DE GRUPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE EDIFICIOS PATRIMONIALES DE USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"*.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Para obras y consultorías considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica

Para la contratación del **MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, CISTERNAS, BOMBAS Y GENERADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, para establecer las necesidades y un presupuesto referencial que se adapte a las necesidades instituciones y que presente los mejores valores del mercado.

El mantenimiento a los equipos, partes y/o piezas que forman parte de los sistemas de climatización, equipos de bombeo, generadores, etc. es una necesidad recurrente e imprescindible ya que permite que los miembros de la comunidad sean estudiantes, docentes o usuarios en general cuenten con los medios y herramientas para desarrollar las actividades educativas principalmente y culturales que caracterizan a la Universidad de las Artes como entidad educativa y como un promovedor activo de la inclusión cultural. Por lo cual contratar el servicio de mantenimiento, se asegurará que chillers, bombas, generadores y cisternas se encuentren operativos y listos para ser usados cuando se requiera.

2.2. ANÁLISIS COSTO / EFICIENCIA:

La eficiencia en administración se refiere a la utilización correcta y con la menor cantidad de recursos y tiempos para conseguir un objetivo o cuando se alcanza más objetivos con los mismos o menos recursos.

El **"MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, CISTERNAS, BOMBAS Y GENERADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"**, permitirá brindar a los usuarios de las edificaciones cuenten con espacios con las condiciones mínimas de preservación y habitabilidad, es importante señalar que estos espacios, no solo son usados por docentes y estudiantes sino también usuarios externos, con este mantenimiento se alargan la vida útil de los equipos y por ende se asegura el buen funcionamiento de los sistemas.

El presupuesto para la ejecución de este proyecto es el resultado de la comparación de las 3 proformas solicitadas por la Universidad de las Artes, como entidad contratante con lo cual se asegura suplir la necesidad a un costo competitivo del mercado.



2.3. ANÁLISIS COSTO / EFECTIVIDAD:

La efectividad significa trabajar sobre las cosas “correctas”; es decir, las cosas que aportan valor al servicio y que realmente pueden favorecer a la concreción de los objetivos institucionales.

Para la ejecución de la contratación para la **“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, CISTERNAS, BOMBAS Y GENERADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**.

Del análisis del estudio de mercado se concluye que, al ser trabajos que se realizan de manera recurrente en los equipos con la finalidad de asegurar su funcionamiento por lo cual es factible acogerse a la oferta más baja sin que se afecta la calidad de los trabajos requeridos.

De esta manera también se debe mencionar que **“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, CISTERNAS, BOMBAS Y GENERADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**, que las actividades descritas en este proceso buscan mantener en correcto y óptimo funcionamiento quipos de aires acondicionados, chillers, bombas, cisternas y generadores de los diferentes edificios que conforman la Universidad de las Artes.

Conclusiones:

La contratación del **“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, CISTERNAS, BOMBAS Y GENERADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**, permitirá alargar la vida útil de los equipos **quipos de aires acondicionados, chillers, bombas, cisternas y generadores**

El presente informe se realiza con base en el reglamento a ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Recomendaciones:

Con los antecedentes expuestos, y en vista que la presente solicitud del servicio se halla enmarcada en lo previsto en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, una vez que la Dirección Financiera emita la certificación de disponibilidad de los recursos, se cubrirá las obligaciones contraídas; se recomienda realizar el inicio del proceso para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, CISTERNAS, BOMBAS Y GENERADORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

9. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Elaborado por:	Ivanova Araujo Quiñónez	Aprobado por:	Betty Arias Gordillo
Cargo:	Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física	Cargo:	Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física